



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Dieciocho (18) de julio de dos mil trece (2013)
Auto de sustanciación No. 1541

Referencia	Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Laboral
Demandante	Luis Demetrio Valencia Jiménez
Demandado	CREMIL
Radicado	Nº 05001 33 33 025 2013 00129 00
Asunto	Fija fecha de audiencia

Verificado el vencimiento de los términos procesales correspondientes, conforme se observa en la constancia que obra a folio 154, se convoca en el presente proceso a la AUDIENCIA INICIAL, consagrada en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la cual se fija para el día viernes dos (2) de agosto de 2013 a las ocho y treinta de la mañana (8:30 am), en las instalaciones del despacho.

Se advierte a las partes de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 179 de la Ley 1437 de 2011, que eventualmente en caso de que el objeto de la controversia sea de puro derecho o no fuere necesario practicar pruebas, se procederá como lo dispone la preceptiva legal, esto es, se prescindirá de la segunda audiencia y previo traslado para alegar se emitirá sentencia.

Igualmente se requiere por segunda vez a la entidad demandada, para que allegue los antecedentes administrativos ordenados mediante auto admisorio dado que a la fecha no han sido allegados, advirtiéndosele que el incumplimiento de la citada orden constituye falta gravísima.

NOTIFÍQUESE

**LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

**JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE
MEDELLIN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 19 de julio de 2013. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria